



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL CERTIFICA LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTENIDAS EN EL **ACTA No.025** DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS QUINCE, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.038.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal por parte de la Administración la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2015** en sus catorce (14) formas acumuladas al Tercer Trimestre del año 2015 e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por mayoría de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO LOCAL DEL AÑO 2015**, en sus catorce (14) formas acumuladas al **TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015** e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: Martín Stuar Fonseca Zuniga, José Javier Velásquez Cruz, Erick Ricardo Amador Aguilera, Rafael Edgardo Barhona, Marcia Facussé Andonie, Jorge Alberto Zelaya M., José Carlentón Dávila Mondragón, Faiz Salvador Sikaffy C., María Luisa Borjas Vásquez, Silvia Consuelo Montalván.- Sello f) Cossette A. López-Ororio A., Secretaria Municipal del D.C.”.

EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS



**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.